

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

LA SERNA DEL MONTE

URBANISMO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010, la Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de La Serna del Monte, para marcar nuevas superficies de parcela mínima en las áreas reguladas por las ordenanzas Nueva Edificación en Bordes, NE-2, y Nuevos Desarrollos, ND, para cambiar parámetros de altura máxima de la edificación y para fijar condiciones para la autorización del uso del bajo cubierta, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley 8/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de información pública los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones al mismo que estimen oportunas.

En La Serna del Monte, a 15 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, Francisco González Álvarez.

(03/41.145/10)